

RESOLUCIÓN N° 091 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **19 MAR 2015**

VISTOS:

El Informe N° 043-2015/INVERMET-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 069-2015-INVERMET-OAF/AP, sobre aprobación del Rol Anual de Vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, precisando en el artículo 25 que sus trabajadores están sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, establece que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecido en dicho cuerpo normativo; asimismo el artículo 17 de dicha precisa que el descanso vacacional se debe gozar en forma ininterrumpida, pero a solicitud escrita del trabajador, el empleador puede autorizar el goce por periodos, que en ningún caso puede ser inferior a 07 días calendario;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057 "Ley del Contrato Administrativo de Servicios", modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, entre otros derechos, a través del inciso f) de dicho artículo, reconoce al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales;

Que, el Área de Personal a través del Informe N° 069-2015-INVERMET-OAF/AP, con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas contenido en el Informe N° 043-2015/INVERMET-OAF, remite el rol de vacaciones de los trabajadores de INVERMET sujetos al régimen privado del Decreto legislativo N° 728, como del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al año 2015, elaborado en base a la información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, a través del cuadro denominado Rol Anual de Vacaciones – Programación 2015;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva 022-2008-SGP "Normas y procedimientos para el goce de vacaciones", establece que el Área de Personal elaborará el Rol de Vacaciones en el mes de octubre de cada año fiscal, a fin de que se inicie el goce



Municipalidad Metropolitana de Lima

vacacional los primeros meses del año siguiente, sobre la base de la programación que efectúen los gerentes y jefes de cada unidad orgánica de la entidad, Dicha programación se llevará a cabo tomando en cuenta la fecha en que se genera el derecho, las necesidades del servicio y el interés del servidor;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la correspondiente resolución que apruebe el mencionado Rol de Vacaciones del año 2015;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N°022-2008-SGP y las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Rol de Vacaciones de los Servidores del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y por el Contrato Administrativo de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al año 2015, los mismos que corren como Anexo y forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y a las demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento.

Artículo 3°.- Encargar al funcionario responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente



ROL DE VACACIONES
Personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728

		2015											
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	ALVILDO CANO MANUEL ENRIQUE											1	
2	ARATA TIZON ROSA CARLOTA											1	
3	ASTO CCALLME FLORENCIO RUFO												1
4	BALLON BELTRAN DANTE DANIEL				1								
5	BRAVO IRRIBARREN CARLOS EDUARDO											1	
6	CARDENAS ALEGRIA WILBERT			1									
7	COSTILLA APARICIO AUREA ROSA								1				
8	FAIRLIE TEJADA ERNESTO											1	
9	GUTIERREZ ESTRELLA JACK MARLON										1		
10	HANSEN VARGAS ERICK ARMANDO			1									
11	HERMOZA SOTO LITA ELENA										1		
12	JIMENEZ FLORES HUMBERTO YGNACIO									1			
13	MEDINA SUAREZ WILMER			1									
14	OCHOA QUISPE TERESA										1		
15	PARDES RIVAS LUCIO CARLOS												1
16	QUINTANILLA TUEROS ENMA ALICIA									1			
17	RODRIGUEZ TABOADA MARITZA ASUNCION									1			
18	RUIZ ROJAS LUIS GUILLERMO (*)												
19	VIDAL CARRANZA CLAUDIA MARIELLA										1		
20	VIGIL ORLANDINI BEATRIZ ELENA								1				
TOTAL		0	0	2	1	1	0	0	2	3	4	4	2

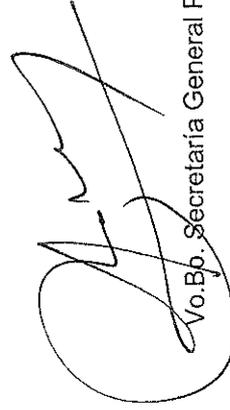
(*) Servidor con licencia sin goce de remuneración por el periodo comprendido entre el 01.01.2015 al 31.12.2015.



Vo.Bo. Area de Personal



Vo.Bo. Oficina de Administración y Finanzas


Vo.Bo. Secretaria General Permanente

ROL DE VACACIONES
Personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	2015														
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	ACUÑA RAMIREZ WILDER EMILIO									1						
2	AGURTO HUERTA ISAAC JONATHAN									1						1
3	ALVA MATTEUCCI LUCIO												1			
4	ARCE DAVILA CARLOS ENRIQUE													1		
5	AYO WONG MARCO ANTONIO											1				
6	CASTILLON DE LA CRUZ ELMER DEIVE									1						
7	CRISTOBAL VILLANUEVA ALLAN RICHARD									1						1
8	CUSI LUJAN MARCO ANTONIO															
9	ESCUDERO LA TORRE LISSET PILAR													1		
10	FARAH QUIROGA SUSANA DEL CARMEN				1											
11	FERNANDEZ SALCEDO SANTIAGO EDGAR													1		
12	GUERRA RIVERA DORIS ISABEL						1									
13	IBERICO CHAVEZ ROLANDO RAMIRO											1				
14	INGA FALCON JESSICA ROCIO															
15	MACHADO HIDALGO ALBERTO ARTURO										1					1
16	MELLENDEZ VIDARTE BRENDA ANTUANET															
17	MORAN DIEZ LUIS ARMANDO															
18	OLMEDO PASTOR JAIME													1		
19	ORDOÑEZ SIFUENTES ELIZABETH															
20	PAJUELO LA ROSA MIGUEL ANGEL													1		
21	PAUCAR ELERA ROSARIO DEL PILAR									1						
22	QASEM MALEK HUSSEIN JAMAL															
23	RAMIREZ RIVA AGÜERO LUIS WALTER													1		
24	ROJAS ALARCON CRISTHIAN MARTIN													1		
25	SANABRIA SALAZAR LUIS ENRIQUE															
26	VARGAS GARCIA JOSE ALONSO													1		
27	VENTURA ROSAS, MARITZA RUTH															
28	ZAMUDIO DIAZ DAVID ALEXIS															1
29	ZAVALA QUISPE MIGUEL ARTURO													1		
30	ZENOZAIN GONZALES JOYCE ROSARIO															1
	TOTAL	0	0	0	3	1	2	2	5	5	4	4	4	4	4	4



Vo.Bo. Área de Personal



Vo.Bo. Oficina de Administración y Finanzas

[Handwritten Signature]
Vo.Bo. Secretaría General Permanente